

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

20520 *Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias han suscrito, con fecha 29 de noviembre de 2021, un convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 1 de diciembre de 2021.–El Secretario de Estado de Derechos Sociales, Ignacio Álvarez Peralta.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Principado de Asturias para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia

Doña Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Doña Melania Álvarez García, Consejera de Derechos Sociales y Bienestar en representación del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 14/2019, de 14 de julio, del Presidente del Principado de Asturias (BOPA del día 25 de julio de 2019) y facultada para suscribir el presente convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2021.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

I

Que por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por R.D. 139/2020, de 28 de enero, por los que se reestructuran los departamentos ministeriales, y por Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, modificado por R.D. 311/2021, de 4 de mayo, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas en situación de dependencia o con discapacidad.

Que, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se ha dotado al presupuesto para el ejercicio 2021 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de una cantidad de 910,3 millones de euros para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que, de estos 910,3 millones de euros, 730,8 serán ejecutados por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mediante proyectos que deberán corresponderse con determinados tipos de inversión en materia de servicios sociales, tal y como se establece en los Acuerdos reseñados en el apartado IV.

II

Que el Principado de Asturias, de conformidad con su Estatuto de Autonomía, es competente en materia de servicios sociales y, en virtud de ello, ha presentado una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el «Plan España país accesible».

III

Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

IV

Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

V

Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de

los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

VI

Que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

VII

Que la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los créditos para financiar los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas y que se realizará mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las mismas.

Que, por su parte, el Principado de Asturias, ha presentado una relación pormenorizada de proyectos de inversión a realizar y que serán financiados con cargo a los créditos aportados por la Administración General del Estado al resultar elegibles conforme a su marco regulatorio.

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte del Principado de Asturias con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos.

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los Anexos I, II y III del presente convenio.

El objeto del convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos.

Segunda. Compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de

su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021», y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportará en 2021 diecisiete millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos siete euros con veintidós céntimos de euro (17.157.407,22 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

2. De acuerdo con la planificación prevista para la ejecución de estos proyectos, que se concreta en el Anexo I, las cantidades a aportar por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2022 y 2023, con cargo al Servicio 50, programa 230 A, artículos 45 y 75, serán las siguientes:

2022: Veintiún millones ciento veintinueve mil ochocientos once euros con ochenta y cinco céntimos de euro (21.129.811,85 €).

2023: Veintitrés millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta y dos céntimos de euro (23.477.568,72 €).

Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

Tercera. Compromisos asumidos por el Principado de Asturias en cuanto a la ejecución de los proyectos.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia, los ingresos percibidos por el Principado de Asturias para la ejecución de proyectos objeto de financiación por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.

2. Los proyectos a realizar serán los recogidos en el Anexo I y se ejecutarán de conformidad con los objetivos establecidos en el Anexo III, debiéndose cumplir con los hitos intermedios y la calendarización de cada proyecto definidos en el Anexo II.

3. Será responsabilidad del Principado de Asturias el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Asimismo, será responsabilidad del Principado de Asturias la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos. El Principado de Asturias realizará una memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el Anexo II, que será entregado en el formato y plazos establecidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

5. Si el Principado de Asturias, en ejecución de líneas de medidas o proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiera otorgar financiación a destinatarios finales, públicos o privados, establecerá mecanismos que

aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros se vinculará al logro de los objetivos que se persiguen.

6. El coste estimado de los proyectos a ejecutar por el Principado de Asturias deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para tener en cuenta la asignación final del 30%, que se calculará con los datos a 30 de junio de 2022.

Una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Si procede, los hitos y objetivos deberán ajustarse en función de la revisión del coste estimado, antes mencionada. Si el Principado de Asturias necesitara realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.

8. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera deberá ser asumido por el Principado de Asturias, mediante la devolución de los créditos implicados.

Cuarta. Compromisos asumidos por el Principado de Asturias en materia de información.

El Principado de Asturias se compromete a:

1. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

2. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

3. Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Presentar al final de la ejecución de la medida en un plazo que se establecerá posteriormente, una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:

– Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.

– Coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado.

– Descripción de la medida y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.

5. Presentar una cuenta justificativa final para la liquidación del convenio, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.

Quinta. Obligación de sometimiento, por parte del Principado de Asturias, a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Al ser el Principado de Asturias la responsable de la ejecución de los proyectos objeto de financiación, ésta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. A cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

2. Al cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por el Principado de Asturias, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se deberá tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

A tal efecto, si procede, tanto para el control del cumplimiento de lo anterior como para la prevención de la doble financiación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, especialmente en lo relativo a las obligaciones de suministro de información de la misma.

3. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular;

4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar al Principado de Asturias. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.

5. A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

Sexta. Participación de las Entidades Locales del Principado de Asturias.

1. De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Participación de las Entidades Locales», las entidades locales participarán en, al menos, el 15% de los fondos asignados al Principado de Asturias, ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.

2. Para ello, el Principado de Asturias establecerá con las entidades locales de su territorio los instrumentos de colaboración adecuados, de acuerdo con la realidad institucional de cada caso. Deberán especificarse los proyectos a los que se dirigirán estos fondos y su relación con los objetivos del eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Séptima. *Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.*

Correlativamente a las obligaciones asumidas en el presente convenio por parte del Principado de Asturias, se establecen las siguientes consecuencias en caso de incurrir en algún incumplimiento:

1. Cuando no se puedan lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad del Principado de Asturias.
2. Cuando no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad del Principado de Asturias.
3. Por la comisión de cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos por el Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad del Principado de Asturias.
4. Por la no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

Octava. *Comisión de Seguimiento.*

1. Para la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de quince días contados desde la firma del presente convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

2. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del convenio, será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

- Dos representantes designados por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Por parte del Principado de Asturias:

- Dos representantes designados por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento consistirán en la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente convenio.

Novena. *Publicidad y difusión.*

1. El Principado de Asturias se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente Convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el «Manual de imagen

Institucional de la Administración General del Estado», aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora al presente convenio como Anexo IV.

3. Los instrumentos de colaboración que se formalicen con las Entidades Locales del Principado de Asturias en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio recogerán el compromiso de dichas Entidades Locales de cumplir con estas obligaciones de publicidad y difusión.

Décima. *Vigencia.*

El presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Undécima. *Extinción.*

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar su continuación hasta su completa terminación, justificación y liquidación conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte del Principado de Asturias, éste deberá reintegrar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

Duodécima. *Modificación.*

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

Decimotercera. *Protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto. Asimismo, cuando proceda, vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Decimocuarta. *Régimen jurídico y jurisdicción competente.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de éste, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio.– Por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra Urteaga.– Por el Principado de Asturias, la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.

ANEXO I

Asturias

Relación de proyectos a ejecutar

N.º	Nombre del proyecto	Línea de inversión	Importe – Euros			
			2021	2022	2023	Total
1	DRIADE. Programa de inversiones para el impulso de la transición modelo de ciudadanos centrados en la promoción de la autonomía de la persona.	I1	8.774.000,00	12.130.000,00	13.602.000,00	34.506.000,00
2	LLAR: Tecnología de activación de mecanismos de respuesta comunitaria para el cuidado y apoyo social.	I1	1.090.000,00	1.900.000,00	3.250.000,00	6.240.000,00

N.º	Nombre del proyecto	Línea de inversión	Importe - Euros			
			2021	2022	2023	Total
3	ARAMO: Framework Tecnológico para el Sistema Asturiano de Servicios Sociales del Principado de Asturias.	I2	2.520.000,00	1.600.000,00	2.150.000,00	6.270.000
4	TEXU - Ecosistemas de innovación social para la adaptación al cambio social.	I2	2.050.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	7.050.000
5	ESPUMERUS: Impulso al cambio de modelo de acogimiento de menores y apoyo a la transición a la vida adulta.	I2	2.345.000,00	2.265.000,00	1.600.000,00	6.210.000,00
6	SUEVE: Mejora de la Accesibilidad de los Servicios Sociales comunitarios.	I3	378.407,22	734.811,85	375.568,72	1.488.787,79
	Total.		17.157.407,22	21.129.811,85	23.477.568,72	61.764.787,79

ANEXO II

Asturias

Relación de hitos a alcanzar por línea y semestre

Línea de inversión	Semestre	Hito
I1	2.º Semestre 2021.	1) Se han elaborado los estudios necesarios para la adaptación y creación de las plazas bajo el nuevo modelo. 2) Se ha realizado el estudio preliminar, el análisis de mercado y el diseño funcional del framework tecnológico.
I1	1.º semestre 2022.	1) Se han iniciado las obras y la dotación tecnológica para la adaptación y creación de nuevos equipamientos ejecutadas. 2) Prototipado del entorno tecnológico desarrollado.
I1	2.º Semestre 2022.	1) 30% de ejecución de las obras de adaptación y de creación de nuevos equipamientos ejecutadas. 2) 40% de implantación del nuevo entorno tecnológico.
I1	1.º Semestre 2023.	1) 60% de ejecución de las obras de adaptación y de creación de nuevos equipamientos. 2) 80% de implantación del nuevo entorno tecnológico.
I1	2.º Semestre 2023.	1) 100% de ejecución de las obras de adaptación y de creación de nuevos equipamientos. 2) 100% de implantación del nuevo entorno tecnológico.
I2	2.º Semestre 2021.	1) Se ha realizado el estudio preliminar, el análisis de mercado y el diseño funcional del framework tecnológico. 2) Convenio de constitución del I+D+i Social Hub firmado. 3) Se han elaborado los estudios necesarios para la adaptación y creación de las plazas bajo el nuevo modelo.
I2	1.º semestre 2022.	1) Se han iniciado los trabajos de desarrollo tecnológico. 2) Centro de Competencia para la Economía del Cuidado de Larga Duración y el Envejecimiento Activo creado. 3) Se han iniciado las obras y la dotación tecnológica para la adaptación y creación de nuevos equipamientos ejecutadas.
I2	2.º Semestre 2022.	1) Se ha iniciado la renovación y dotación de equipamientos. 2) Al menos 60 entidades y empresas implicadas en proyectos de innovación social / Informes intermedios disponibles. 3) 30% de ejecución de las obras de adaptación y de creación de nuevos equipamientos ejecutadas.
I2	1.º Semestre 2023.	1) 60% del ecosistema tecnológico desarrollado. 2) Al menos 15 proyectos de investigación desarrollados y 6 proyectos en pilotaje / Informes finales disponibles. 3) 60% de ejecución de las obras de adaptación y de creación de nuevos equipamientos.
I2	2.º Semestre 2023.	1) 100% del ecosistema tecnológico desarrollado. 2) 100% de ejecución de las obras programadas ejecutadas. 3) 100% de ejecución de las obras programadas ejecutadas.

Línea de inversión	Semestre	Hito
I3	2.º Semestre 2021.	Se han elaborado los estudios necesarios para la adaptación y creación de las plazas bajo el nuevo modelo.
I3	1.º semestre 2022.	Se han iniciado las obras y la dotación tecnológica para la adaptación y creación de nuevos equipamientos ejecutadas.
I3	2.º Semestre 2022.	30% de ejecución de las obras de adaptación y de creación de nuevos equipamientos ejecutadas.
I3	1.º Semestre 2023.	60% de ejecución de las obras de adaptación y de creación de nuevos equipamientos.
I3	2.º Semestre 2023.	100% de ejecución de las obras programadas ejecutadas.

ANEXO III

Descripción de los proyectos a desarrollar por la comunidad autónoma: Principado de Asturias

Proyecto N.º: 1	DRIADE. Programa de inversiones para el impulso de la transición modelo de cuidados centrados en la promoción de la autonomía de la persona	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	<p>El proyecto está orientado a implementar una serie de inversiones que permitan llevar a cabo el Plan de Transición al Nuevo Modelo de Cuidados de Larga Duración.</p> <p>Este proceso de transición requiere la creación de nuevos equipamientos, así como la adaptación de infraestructuras y equipamientos existentes de forma que puedan responder a los requerimientos espaciales de los nuevos modelos de organización funcional. Este modelo responde a una orientación de cuidado personalizado centrado no solamente en los propios cuidados asistenciales sino enmarcados en el proyecto de vida de las personas.</p> <p>Este proyecto de vida requiere una participación activa efectiva, y para ello es imprescindible que los centros se diseñen orientados a una mayor apertura a la comunidad en sentido amplio (participación de familiares en la vida del centro, ambiente hogareño, interacción con otros servicios o iniciativas diferentes al cuidado asistencial, etc.) y con los entornos en los que se ubican por lo que se requieren inversiones para adecuar los espacios físicos a las nuevas necesidades funcionales.</p> <p>El nuevo modelo de cuidados pretende que las personas vivan de acuerdo con sus intereses y proyectos de vida, mejoren su bienestar y calidad de vida, organizando las actividades en unidades convivenciales pequeñas de en torno a quince personas, atendidas por profesionales formados, en las que comparte el día a día, posibilitando la elección de sus actividades de acuerdo con su interés y buscando que se desarrollen emociones positivas con el apoyo del profesional de referencia y los grupos de apoyo.</p> <p>El objetivo es que las personas mayores o con discapacidad, con independencia de su lugar de residencia, convivan en un entorno organizativo de cuidados y rutinas que respondan a una atención personalizada y estable, que permita desarrollar su proyecto personal y construir lazos con la familia y el entorno respetando sus gustos y expectativas más allá del propio cuidado asistencial.</p> <p>En este sentido las inversiones estarán dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La adaptación y adecuación espacial de los centros residenciales de cuidados de larga duración para personas mayores, dependientes y personas con discapacidad para la generación de nuevos modelos organizativos (p.ej. unidades de convivencia). – La creación de centros y servicios de atención diurna de proximidad diseñados bajo el nuevo enfoque y en atención a un estudio de la demanda, dotando de estas infraestructuras en aquellos territorios que no cuenten con dotación suficiente o no exista dotación. <p>La inversión se centrará en tres ejes de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Inversiones en infraestructuras para la remodelación y adaptación de centros existentes y creación de nuevos equipamientos orientados a organizar unidades de convivencia, generar un ambiente físico agradable, accesible y hogareño en los que desarrollar actividades terapéuticas sean significativas que permitan mejorar la calidad de vida y el trato personalizado (que incluye las unidades de convivencia), la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la eficiencia energética, actuando en el conjunto de centros de titularidad pública y ofreciendo incentivos para la remodelación de centros de titularidad privada. <p>Las obras de infraestructuras incluirán también la generación de espacios terapéuticos innovadores (p.ej. salas Snoezelen de estimulación sensorial) y para la creación de nuevos recursos innovadores de diurna de proximidad abiertos a la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Inversiones en equipamiento tecnológico y técnico para el fomento de la autonomía de personas usuarias de la red de centros residenciales y de día, incluyendo la incorporación de tecnologías terapéuticas al servicio de los cuidados (herramientas y plataformas de hardware que permitan incorporar recursos audiovisuales y programas informáticos en la realización de actividades físicas y de rehabilitación, así como el desarrollo de programas de atención a usuarios con demencia que permitan su interacción con el medio, la mejora de sus capacidades de orientación, memoria y de realización de actividades cotidianas, sistemas de detección y alerta para las personas deambulantes y errantes en las residencias) y la dotación de tecnologías para uso de las personas usuarias en centros residenciales y de día (sistemas de videoconferencia, ordenadores, tabletas de préstamo, etc.). – Formación para el impulso de procesos de gestión del cambio dirigida a profesionales y personas usuarias en el nuevo modelo organizativo funcional, así como en metodologías terapéuticas innovadoras apoyadas con el uso de la tecnología. 	

Proyecto N.º: 1	DRIADE. Programa de inversiones para el impulso de la transición modelo de cuidados centrados en la promoción de la autonomía de la persona	Línea: C22.I1
b) Implementación de la inversión.	<p>En orden a tener más impacto en la transformación del modelo de cuidados, y a transformar los servicios del sector residencial, las actuaciones estarán abiertas al conjunto de los centros residenciales y centros día, tanto de titularidad pública como los concertados y privados.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Las inversiones y equipamiento de las residencias y centros día titularidad pública se realizarán directamente por el Principado; el desarrollo de las obras y las compras de equipamientos se licitarán mediante concurrencia competitiva. – Para las inversiones en obras en residencias y centros día de titularidad municipal se formalizarán convenios con los municipios. – Para las inversiones en obras residencias privadas, bien sean concertadas o no concertadas se sacarán convocatorias de subvenciones. <p>La inversión se realizará por fases en procesos independientes para las diferentes actuaciones.</p> <p>Año 2021: Estudio preliminar de necesidades en infraestructuras y equipamiento tecnológico, con la identificación de criterios de ejecución, licitación y diseño de bases de convocatoria de ayudas y convenios. Desarrollo de algunas obras que ya han sido identificadas y que se pueden realizar de modo inmediato. Esta fase finalizará con el inicio de la licitación abierta de las inversiones para los centros de los que la Consejería es titular; la firma de convenios con entidades locales y la convocatoria de ayudas a entidades privadas para las inversiones en infraestructuras y equipamiento.</p> <p>Año 2022: Ejecución de obras licitadas por la Consejería y de obras y equipamiento a entidades locales y entidades privadas en la convocatoria 2021. Licitación de equipamiento tecnológico y mueble de centros públicos de la Consejería. Nueva convocatoria y resolución de ayudas a entidades privadas para las inversiones en infraestructuras y equipamiento.</p> <p>Año 2023: Equipamiento de centros públicos de la Consejería y formación a profesionales en uso de equipamiento tecnológico. Ejecución de obras y equipamiento a entidades locales y entidades privadas de la convocatoria 2022.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.I1 con la siguiente previsión:</p> <p>2021: 8.774.000,00 €. 2022: 12.130.000,00 €. 2023: 13.602.000,00 €. Total: 34.506.000,00 €.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Los conceptos de gasto fundamentales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Obras en infraestructuras (reforma y construcción). – Equipamientos técnicos y tecnológicos. – Estudios preparatorios: análisis de necesidades diseño de proyectos, etc. – Acciones formativas a los profesionales de residencias y centros día sobre el nuevo modelo de cuidados. 	

Proyecto N.º: 2	LLAR: Tecnología de activación de mecanismos de respuesta comunitaria para el cuidado y apoyo social	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	<p>El proyecto pretende impulsar mecanismos de respuesta comunitaria para el cuidado y apoyo social para la preservación de la autonomía personal en el hogar mediante el uso de tecnologías de asistencia remota y tecnologías ambientales. Este proyecto pretende dar respuesta a las expectativas de la población a vivir su envejecimiento en el entorno del hogar aprovechando los múltiples beneficios que esta opción supone para el mantenimiento de la autonomía y la prevención a la dependencia asociada al envejecimiento.</p> <p>El proyecto plantea la puesta en marcha de un sistema tecnológico que habilite una respuesta efectiva para el cuidado y apoyo social en el hogar mediante el aprovechamiento de los recursos existentes en el entorno, partiendo de un enfoque basado en la prevención de la dependencia y de la vulnerabilidad social.</p> <p>Basado en tecnologías ubicuas aprovechará el potencial de éstas para dar respuesta a las necesidades individuales de autocuidado (asistentes personales, alertas tempranas), los cuidados asistenciales (analítica inteligente de datos, plataforma de videoasistencia y monitorización de riesgos en el hogar) y la prevención de la soledad no deseada (red de contactos virtual) facilitando la adopción del modelo de atención domiciliaria hasta donde sea posible, involucrando a profesionales, a la familia y a la persona dependiente en el cuidado.</p> <p>La red de respuesta estará articulada sobre la red de centros y servicios de proximidad de cuidados de larga duración, además en coordinación sociosanitaria podrá articular actuaciones combinadas con el Servicio de Salud del Principado de Asturias.</p> <p>Esta inversión pretende por una parte ofrecer los soportes necesarios, de infraestructura tecnológica (plataforma y dispositivos basados en tecnologías inalámbricas y del internet de las cosas) que permitan activar y generalizar el sistema de teleasistencia y que activen un mercado de servicios en torno al mismo.</p> <p>La otra línea de inversión será el apoyo para la adquisición de los dispositivos tecnológicos de las personas usuarias puedan comprar o co-pagar esos servicios de acuerdo con criterios de progresividad (p.ej. mediante cheques de apoyo o leasing de tecnología). Se parte del principio de que la universalización de la red y el incremento de la oferta de servicios incrementará la demanda (el interés y la predisposición de la ciudadanía a usar y pagar por estos) si se les facilitan los canales y equipamientos. Se pretende que sean servicios versátiles y adaptados a distintos grupos de población y necesidades personales.</p> <p>La inversión se realizará en dos ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y desarrollo de las tecnologías que den soporte a los nuevos servicios de autocuidado y teleasistencia según las necesidades de las personas. • Subvención de dispositivos para las personas usuarias. <p>La inversión se complementaría con un estudio preliminar de necesidades, desde una perspectiva demográfica (necesidades de teleasistencia actuales y futuras, etc.), técnica (soluciones tecnológicas innovadoras, accesibilidad, interoperabilidad de sistemas, etc.) y de gestión (necesidades de recursos humanos y de capacitación de profesionales), así como la capacitación a profesionales y la creación de grupos de co-producción con telepersonas usuarias consistente en la formación el uso de los dispositivos herramientas tecnológicas y metodologías de teleasistencia incorporadas.</p>	
b) Implementación de la inversión.	<p>Las inversiones en desarrollo tecnológico y equipamiento para profesionales se ejecutarán directamente por la Consejería. La inversión en dispositivos domiciliarios se realizará mediante subvención o copago con un modelo de leasing por parte del usuario garantizando la sostenibilidad de las infraestructuras.</p> <p>Fase 1. Año 2021: Estudio preliminar de necesidades de desarrollo y equipamiento tecnológico, con la identificación de criterios de ejecución y contratación. Inicio de la licitación del desarrollo tecnológico y las compras de equipamientos para profesionales mediante concurrencia competitiva a empresas especializadas o suministradoras. Definición de sistema de apoyo a la adquisición de dispositivos a personas usuarias y ejecución de inversión. Diseño de la arquitectura funcional y tecnológica.</p> <p>Fase 2. Años 2021/2022: Desarrollo de plataforma y aplicativos, adquisición e instalación de equipamiento tecnológicos. Testeo de aplicativos. Ejecución de inversión en dispositivos. Formación a profesionales y personas usuarias.</p> <p>Año 2022/2023: Ejecución de inversión en dispositivos. Formación a profesionales y personas usuarias. Evaluación de servicios de teleasistencia y propuestas de mejora.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.I1 con la siguiente previsión:</p> <p>2021: 1.090.000,00 €. 2022: 1.900.000,00 €. 2023: 3.250.000,00 €. Total: 6.240.000,00 €.</p>	

Proyecto N.º: 2	LLAR: Tecnología de activación de mecanismos de respuesta comunitaria para el cuidado y apoyo social	Línea: C22.I1
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión tecnológica en el desarrollo o adquisición de una plataforma de soporte y desarrollo de aplicativos que ofrezcan nuevos servicios de autocuidado y teleasistencia según las necesidades de las personas, Diseño de la base de conocimiento que analice el grado de vulnerabilidad social en base a las condiciones individuales de la persona en el hogar. • Adquisición de equipamiento tecnológico. • Subvención de dispositivos para las personas usuarias. • Estudios preparatorios: análisis de necesidades diseño de proyectos, grupos iterativos de coproducción de los servicios base. etc. • Gastos de personal de formación a los profesionales y personas usuarias. 	
Proyecto N.º: 3	ARAMO: Framework Tecnológico para el Sistema Asturiano de Servicios Sociales del Principado de Asturias	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>El Principado de Asturias siempre se ha situado entre las comunidades autónomas con un desarrollo avanzado de la administración electrónica. Un hecho que no ha dejado de lado a los servicios sociales, avanzando mediante la implantación del expediente electrónico y la mejora de la interoperabilidad del sistema de información en los servicios sociales para la transición hacia la historia social única.</p> <p>Sin embargo, los avances tecnológicos de la última década nos muestran que aún queda camino por recorrer. La idiosincrasia del Sistema Asturiano de Servicios Sociales ante las expectativas y necesidades de los ciudadanos requieren de un proceso de transformación digital que implique el desarrollo de un completo ecosistema tecnológico que tomando la Historia Social Única Electrónica como elemento integrador del modelo de atención continua centrada en la persona permita incrementar la agilidad, la calidad y la eficacia de la atención e intervención social.</p> <p>El proyecto pretende alcanzar los siguiente objetivos clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ofrecer un entorno tecnológico común ágil, dinámico y conectado que interrelacione todos los niveles de atención por parte de todos los profesionales que participan en el sistema. – Automatizar procesos centrales y generar procesos dinámicos y conectados con todos los entes que componen el Sistema Asturiano de Servicios Sociales. – Diseñar tecnologías centradas en el usuario y en la privacidad que sean transparentes y accesibles al ciudadano, que acompañen al proceso de normalización y simplificación administrativa. – Generar una historia social única que garantice un modelo de atención centrado en la persona y con continuidad, interoperable integrada con otros sistemas de protección (empleo, salud, y educación). – Incrementar los canales de relación con la ciudadanía, mediante una estrategia omnicanal homogénea. – Eliminar los silos de información evolucionando hacia una estrategia orientada al dato (data-driven) aprovechando el potencial de las tecnologías big data y la inteligencia artificial que permitan desarrollar políticas sociales preventivas bajo un código ético para el análisis de la información. <p>El proyecto abordará la digitalización integral modular de los Servicios Sociales del Principado de Asturias mediante la creación de un framework tecnológico avanzado que integrará las aplicaciones y funcionalidades orientadas a desarrollar soportes digitales para la generación de la historia social única, aplicaciones de gestión de centros y servicios, gestión de subvenciones, automatización de procesos y visualización avanzada de datos.</p> <p>Sobre este framework se desarrollará el portal ciudadano con el que se ofrecerá información general e individual del proceso de tramitación electrónica de gestiones y documentación, prestación telemática de servicios, etc.).</p> <p>La inversión se centrará en dos ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión en el desarrollo del <i>framework tecnológico</i> y las aplicaciones que conformarán el ecosistema tecnológico de servicios sociales. • Inversión para la renovación y dotación de equipamiento tecnológico a centros de servicios sociales, que serán necesarios para el uso de estos servicios. <p>Complementariamente será necesaria la capacitación a profesionales en el manejo del sistema digital, así como el desarrollo de análisis de necesidades que permitan planificar las inversiones a llevar a cabo.</p> <p>El diseño del proyecto se alineará con las directrices de la Estrategia Europea del Dato desarrollándose como parte del espacio común de datos europeo, orientando sus resultados a facilitar que las políticas sociales desarrolladas a través del Sistema Asturiano de Servicios Sociales se realizarán en base a información de datos no personales en un marco seguro y confiable.</p>	

Proyecto N.º: 3	ARAMO: Framework Tecnológico para el Sistema Asturiano de Servicios Sociales del Principado de Asturias	Línea: C22.I2
b) Implementación de la inversión.	<p>La implantación de la estrategia digital del Sistema Asturiano de Servicios Sociales se desarrollará durante tres años y tendrá las siguientes fases que serán intercaladas en el tiempo:</p> <p>2021. Conceptualización del Framework Tecnológico: Reingeniería de procesos, normalización de procesos para la digitalización de expedientes (<i>no-paper</i>) y definición y homogeneización del modelo de datos y definición funcional y técnica del framework.</p> <p>2022. Plan de trabajo y licitación del servicio. Desarrollo tecnológico modular. Cada uno de los módulos tendrá un proceso de desarrollo que implicará diseño, parametrización, desarrollo tecnológico, testeo, e implementación. Los desarrollos tecnológicos serán realizados por empresas especializadas que serían adjudicados por un procedimiento de licitación (ver si de la totalidad del servicio o por lotes). Integración de los módulos finalizados. Compra de equipamientos informáticos para profesionales y personas usuarias mediante licitación. Formación a los profesionales mediante acompañamiento en el puesto, formación online, tutoriales, guías, etc.</p> <p>2023: Finalización de los trabajos de desarrollo e integración del conjunto de los módulos e interoperabilidad, desarrollo del datalake y generación de cuadros de mando basado en visualización datos como métodos Bussines Intelligence. Compra de equipamientos informáticos para profesionales y personas usuarias mediante licitación. Formación a los profesionales mediante acompañamiento en el puesto, formación online, tutoriales, guías, etc. Formación adaptada para reducir la brecha digital de la ciudadanía.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Presupuesto total: 6.176.478,78 €.</p> <p>2021: 2.520.000,00 €.</p> <p>2022: 1.600.000,00 €.</p> <p>2023: 2.150.000,00 €.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Capítulo 1. Gastos personal que imparte formación y acompañamiento en el puesto de trabajo.</p> <p>Capítulo 2. Desarrollos tecnológicos. Bolsas de horas de consultoría estratégica. Subcontratación desarrollo tecnológico. Licencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones. • Data lake. • Integraciones e interoperabilidad. <p>Capítulo 4. Subvenciones para la renovación de equipamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordenadores SSSMM. • Ordenadores entidades sin ánimo de lucro. <p>Capítulo 6. Compra de equipamiento tecnológico (Tabletas ERA, equipos portátiles táctiles).</p>	

Proyecto N.º: 4	TEXU - Ecosistemas de innovación social para la adaptación al cambio social	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>El Sistema Asturiano de Servicios Sociales afronta un desafío ante la aceleración del cambio social. En los últimos años se ha avanzado en el camino de la reforma de los servicios sociales en Asturias mediante la elaboración del documento de bases que permitirá la elaboración de la Ley de Servicios Sociales, la creación de un Observatorio, el impulso de la transformación digital o la simplificación del procedimiento administrativo. Todos ellos son pasos encaminados a dar respuesta a los principales problemas de los que adolece el sistema, fundamentalmente relacionados con la fragmentación de las actuaciones, la excesiva burocracia, la insuficiente especialización, la inercia, la falta de cualificación especializada. Esta inercia sistémica impide la generación de propuestas disruptivas que aceleren la adaptación de Sistema Asturiano de Servicios Sociales a la nueva realidad social y a las necesidades y expectativas de la nueva ciudadanía.</p> <p>En el centro de los cambios de sistemas está la innovación social desafiando y modificando las rutinas definitorias, los flujos de recursos, los flujos de autoridad o las creencias de un sistema. Nuestros mayores problemas sociales son sistémicos: están arraigados, perpetuados por el <i>status quo</i> del poder, la cultura institucional, las expectativas sociales, el mito y la narrativa.</p> <p>Al hablar de fomentar los ecosistemas para el cambio de sistemas, sembrando y manteniendo las condiciones propicias para la acción de cambio de sistemas, esperamos co-crear un terreno común conceptual para escuchar los sistemas existentes, descubrir sus propiedades y alinear las oportunidades emergentes con nuestros valores y objetivos. Trabajando en colaboración en múltiples puntos de intervención para desarrollar las condiciones para que prosperen las innovaciones sociales prometedoras.</p> <p>Para ello se generarán laboratorios cuyo papel sea generar potencial para transformar el sistema asturiano de los Servicios Sociales para las personas y para la región:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cultivando una poderosa comunidad de creadores de cambios de sistemas, desde dentro y fuera del sistema, incluidos innovadores e influyentes de los servicios sociales, empresas de cuidado, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones gubernamentales y el mundo académico. 2. Trabajando en iniciativas de alto impacto con claros puntos de apalancamiento, para lograr cambios concretos que cambien los modelos mentales y la dinámica de poder para transformar el sistema asturiano de servicios sociales. Ejecutamos cuatro programas dirigidos a los impactos clave del sistema financiero que serán necesarios para cumplir con nuestra visión: <ol style="list-style-type: none"> 1. Crecimiento de los servicios sociales impulsados por un propósito: expandir significativamente el impacto de los servicios sociales respondiendo a las expectativas actuales. 2. Cambio de los servicios sociales convencionales: los actores principales tendrán que cambiar sus actividades de manera significativa si queremos alcanzar nuestros objetivos sociales. 3. Influyendo en las leyes, los reglamentos y las políticas: el sistema está estructurado por políticas y regulaciones que definen el campo de juego y las reglas del juego. Estas reglas son la clave para crear o incentivar un cambio transformador importante en el sistema. 4. Construyendo nuestra comunidad: construimos el poder de nuestra comunidad desarrollando su tamaño y diversidad, facilitando conexiones, alimentando a las personas dentro de ella, promoviendo nuevas ideas y proyectos piloto y apoyando el desarrollo y crecimiento de iniciativas de cambio. <p>En pocas palabras, la innovación social es el acto de desarrollar nuevas ideas para resolver problemas sociales complejos. Para mejorar el bienestar de las comunidades y ayudar a las personas a prosperar, para enfrentar nuestros problemas sistémicos, debemos cambiar los sistemas que mantienen un problema en su lugar. Necesitamos soluciones sistémicas.</p> <p>El proyecto impulsará líneas de actuación clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> – I+D+i Social Hub. Cátedra de investigación sobre los retos sociales de Asturias. – Centro de Competencia para la Economía del Cuidado de Larga Duración y el Envejecimiento Activo. Impulso de modelos de negocio innovadores para dar respuesta a las expectativas de los nuevos envejecimientos. – Asturias Living Labs Innovación Social – AL²IS. Espacios de generación de ideas y experimentación colectiva. <p>Las temáticas que se abordarán serán principalmente los retos de la inclusión social activa, las expectativas ante los nuevos envejecimientos, el acceso a la vivienda, la lucha contra la soledad no deseada, el abordaje multidimensional de la protección de la infancia.</p> <p>El proyecto consistirá en la puesta en marcha de experiencias piloto para el desarrollo y testeo de servicios y modelos de intervención innovadores en los servicios sociales comunitarios impulsados por el uso de la tecnología, es decir en el uso de todas las potencialidades que ofrecen las herramientas digitales para mejorar esos servicios. De la experimentación se desarrollan métodos de trabajo, herramientas y desarrollo de nuevos servicios que serán escalados y eventualmente podrían ser incorporados posteriormente en la cartera de servicios.</p> <p>A título indicativo se podrán testar herramientas como sistemas de geolocalización de necesidades, atención y seguimiento de las personas usuarias por canales digitales o mixtos, aplicativos para la participación comunitaria y el refuerzo de la cooperación ciudadana, etc.</p> <p>Los testeos se desarrollarán en territorios con características endógenas que agravan las problemáticas sociales. Para su implementación se contará con profesionales de servicios sociales del sector público y privado, de educación, salud y empleo, instituto de la mujer, entidades que componen el Reference Site Asturias, patronal de cuidados y entidades del tercer sector, además contará con la participación de asociaciones de usuarios como FAMPAs y SECOT. No obstante, se espera que el proyecto incorpore a múltiples agentes sociales que permitan generar más disrupción y por tanto impulsar la innovación social.</p>	

Proyecto N.º: 4	TEXU - Ecosistemas de innovación social para la adaptación al cambio social	Línea: C22.I2
b) Implementación de la inversión.	<p>Se planteará como laboratorios de innovación social que reúne a diversas partes interesadas para resolver problemas en torno a un tema complejo.</p> <p>2021: Iniciación y preparación. Situar el proyecto, identificar las partes interesadas clave y desarrollar alianzas estratégicas. Investigación de acción comunitaria y recopilación de datos. Explorar y documentar el vasto conjunto de conocimientos de la comunidad que existe, así como las publicaciones e informes académicos existentes para cualquier conjunto de datos relevante. El centro de competencias en envejecimiento activo se pondrá directamente en marcha por el Principado con la participación de distintos actores económicos y sociales.</p> <p>2022: Investigación de acción comunitaria y recopilación de datos. Explorar y documentar el vasto conjunto de conocimientos de la comunidad que existe, así como las publicaciones e informes académicos existentes para cualquier conjunto de datos relevante. Co-creación y prototipos. Generar ideas para el cambio utilizando los datos y comentarios que se recopilaban y co-crear prototipos para probar esas ideas.</p> <p>2023: Vías para escalar. Encontrar oportunidades para integrar prototipos exitosos en sistemas existentes para maximizar el cambio potencial y garantizar la sostenibilidad para el futuro.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>2021: 2.050.000,00 €. 2022: 2.500.000,00 €. 2023: 2.500.000,00 €. Presupuesto total: 7.050.000 €.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<ul style="list-style-type: none"> – Infraestructuras (reformas). – Adquisición de equipamientos. – Becas. – Subvenciones para la generación de laboratorios. – Contribuciones económicas para la experimentación de las actuaciones. 	

Proyecto N.º: 5	ESPUMERUS: Impulso al cambio de modelo de acogimiento de menores y apoyo a la transición a la vida adulta	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>El sistema de protección a la infancia se ha complejizado. Conceptualizado para hacer frente a las necesidades de protección de la primera infancia, afronta con los mismos recursos, servicios y metodologías el abordaje de una infancia centrada en intervención en la edad adolescente con problemática específica requieren una reflexión sobre los mecanismos de respuesta.</p> <p>Con la incorporación al sistema de protección de la infancia en edad adolescente, éste debe hacerse responsable de fomentar la plena autonomía en la mayoría de edad exigiendo que el modelo deba orientarse a coordinar sistemas y a facilitar competencias personales para lograr la plena independencia.</p> <p>Este proyecto pretende avanzar en esta transformación mediante la inversión en cuatro ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Inversión en infraestructuras de rehabilitación de los centros de menores existentes y su adecuación a unidades de convivencia y la creación de dispositivos residenciales para menores extranjeros no acompañado emplazados en entorno comunitario enfocado a la transición a la vida adulta. – Campaña de sensibilización y potenciación del modelo de acogimiento familiar, que plantea una actuación integral con acciones de: <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización e identificación de familias. • Capacitación a profesionales y familias en modelos de apoyo al acogimiento familiar. • Acompañamiento inicial a familias de acogida. – Inversiones para la renovación o dotación de equipamiento informático de los centros residenciales y las familias de acogida, incluyendo el acceso a internet y a plataformas de vídeo en streaming y bajo demanda. – De modo transversal se facilitará formación para la alfabetización y capacitación digital positiva dirigida a centros residenciales y familias de acogida junto con la capacitación en competencias digitales que contribuyan a reducir la brecha digital de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial y familiar. <p>Con estas actuaciones se pretende ofrecer mejor respuesta a las necesidades específicas de menores en acogimiento y el fomento del acogimiento en entorno comunitario, que favorezca el desarrollo y la integración de niños, niñas y adolescentes en su transición a la vida adulta.</p>	

Proyecto N.º: 5	ESPUMERUS: Impulso al cambio de modelo de acogimiento de menores y apoyo a la transición a la vida adulta	Línea: C22.I2
b) Implementación de la inversión.	<p>La inversión plantea dos grandes líneas de implementación: inversiones en adaptación y equipamiento de centros y la campaña de fomento de acogimiento familiar; todo ello complementado con los equipamientos digitales. La inversión se realizará por fases en procesos independientes para las diferentes actuaciones.</p> <p>Año 2021: Estudio preliminar de necesidades en infraestructuras y equipamiento tecnológico, con la identificación de criterios de ejecución y licitación. Inicio de licitación abierta de obras (por lotes o conjunta).</p> <p>Diseño de campaña de acogimiento familiar, con la contratación si fuera necesario de materiales publicitarios para la campaña y el desarrollo de materiales formativos. Lanzamiento de campaña.</p> <p>Año 2022: Ejecución de obras en centros.</p> <p>Licitación de equipamiento tecnológico y mobiliario. Instalación de equipamiento y capacitación digital.</p> <p>Desarrollo de campaña de acogimiento y acompañamiento a familias.</p> <p>Año 2023: Ejecución de obras y equipamiento de centros concertados. Capacitación digital a profesionales, menores y familias.</p> <p>Desarrollo de campaña de acogimiento y acompañamiento a familias.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>2021: 2.345.000,00 €.</p> <p>2022: 2.265.000,00 €.</p> <p>2023: 1.600.000,00 €.</p> <p>Presupuesto total: 6.210.000,00 €.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<ul style="list-style-type: none"> – Inversión en infraestructuras. – Adquisición de equipamiento tecnológico. – Gastos de personal para: <ul style="list-style-type: none"> • formación en habilidades digitales a profesionales y personas usuarias. • formación y acompañamiento inicial a familias acogedoras. – Material de campañas y formación incluyendo material gráfico, materiales formativos, videotutoriales. – Estudios preparatorios: análisis de necesidades diseño de proyectos, etc. 	

Proyecto N.º: 6	Nombre del proyecto: SUEVE: Mejora de la Accesibilidad de los Servicios Sociales comunitarios	Línea: C22.I3
a) Descripción de la inversión.	<p>Este proyecto plantea el desarrollo de una estrategia de «gobierno fácil» que mejore la accesibilidad digital universal del Gobierno de Asturias, así como el apoyo a entidades locales para la mejora de la accesibilidad de los centros públicos en Asturias.</p> <p>El proyecto abordará inversiones para mejorar la accesibilidad digital universal de los servicios online del Principado de Asturias a través sus páginas web, aplicativos de teletramitación y otras funcionalidades, incluyendo adaptaciones para facilitar la accesibilidad auditiva, cognitiva, neurológica, física, oral y visual de su presencia online. La actuación se centrará en la mejora de la accesibilidad en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contenidos textuales, visuales o sonoros, en su estructura y presentación. – Navegadores y reproductores de contenido. – Tecnología de apoyo (teclados, joysticks, escáneres, etc.). – Pautas para desarrolladores de código. – Herramientas de evaluación de accesibilidad web. – Conocimiento y capacitación de personas usuarias. <p>Para su desarrollo se considerarán estándares internacionales como W3C, la WCAG 2.0 o la ISO/IEC 40500.</p> <p>El proyecto incluye la puesta en marcha de un portal web y formación para impulsar la cultura de la accesibilidad en defensa del interés de las personas con diversidad funcional.</p> <p>Por otra parte, el proyecto fomentará la realización de obras para la accesibilidad integral en los centros gestionados por entidades locales en Asturias centrándose en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Medidas visuales, como señalización braille, sistemas de audiodescripción, megafonía, sistemas de audio de emergencia y otros. – Medidas auditivas, como bucles de inducción magnética, intérpretes de LSE, sistemas de comunicación VisualSil, rotulación luminosa con mensajes de texto, pantallas de comunicación textual, sistemas lumínicos de emergencia y otros. – Medidas cognitivas, como señalización y rotulación comprensible, dotación de dispositivos tecnológicos para comunicación alternativa para personas sin comunicación oral, publicaciones en lectura fácil y otros. – Medidas tecnológicas, como dispositivos de apoyo para uso de ordenadores (joystick, lectores de pantalla, aplicaciones accesibles) o domotización de instalaciones. 	

Proyecto N.º: 6	Nombre del proyecto: SUEVE: Mejora de la Accesibilidad de los Servicios Sociales comunitarios	Línea: C22.I3
b) Implementación de la inversión.	<p>La inversión se realizará por fases.</p> <p>Año 2021: Oficina virtual de accesibilidad. Estudio preliminar de necesidades de desarrollo tecnológico y equipamiento para la accesibilidad, identificación de criterios de ejecución y licitación de desarrollo. El estudio o auditoría previa se contratará con una empresa y será realizado antes que las intervenciones de accesibilidad. Inicio de licitación abierta de contrato de accesibilidad digital.</p> <p>Formación al personal público de infraestructuras físicas y tecnológicas.</p> <p>Diseño de bases de convocatoria de ayudas a entidades locales 2022.</p> <p>Año 2022: Desarrollo tecnológico de accesibilidad digital y suministro de equipamiento.</p> <p>Ejecución de obras y dotación de equipamiento por entidades locales.</p> <p>Resolución de convocatoria y concesión de ayudas a entidades locales 2022.</p> <p>Año 2023: Desarrollo tecnológico de accesibilidad digital y eventual certificación.</p> <p>Ejecución de obras y dotación de equipamiento por entidades locales.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>2021: 378.407,22 €.</p> <p>2022: 734.811,85 €.</p> <p>2023: 375.568,72 €.</p> <p>Presupuesto total: 1.488.787,79 €.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<ul style="list-style-type: none"> - Inversión en desarrollos tecnológicos. - Equipamientos muebles, tecnológicos y dispositivos para la accesibilidad. - Estudios preliminares de necesidades de adaptación. 	

ANEXO IV



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
MANUAL DE MARCA / MAYO 2021

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO



La imagen muestra los tres ejes del plan a través de sus iniciales RTR.

RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA.

CONCEPTO

Sin el esfuerzo conjunto, la recuperación no sería posible, la unión es lo que nos da la fuerza para conseguirlo. Como reflejo de esta unión, el diseño que se presenta agrupa todas las iniciales en una imagen simbólica que expresa conceptos de unidad, apoyo y complementariedad. Es una gran R inclusiva, que conjuga la R de Recuperación, la T de Transformación y la R de resiliencia.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO

Siempre y cuando sea necesario se pueden utilizar las versiones monocromáticas, positivo NEGRO y negativo BLANCO.



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



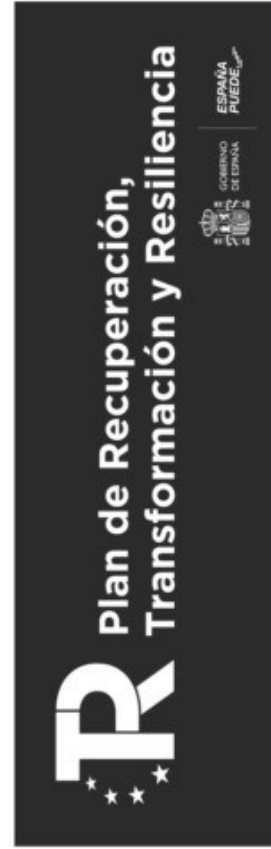
**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO

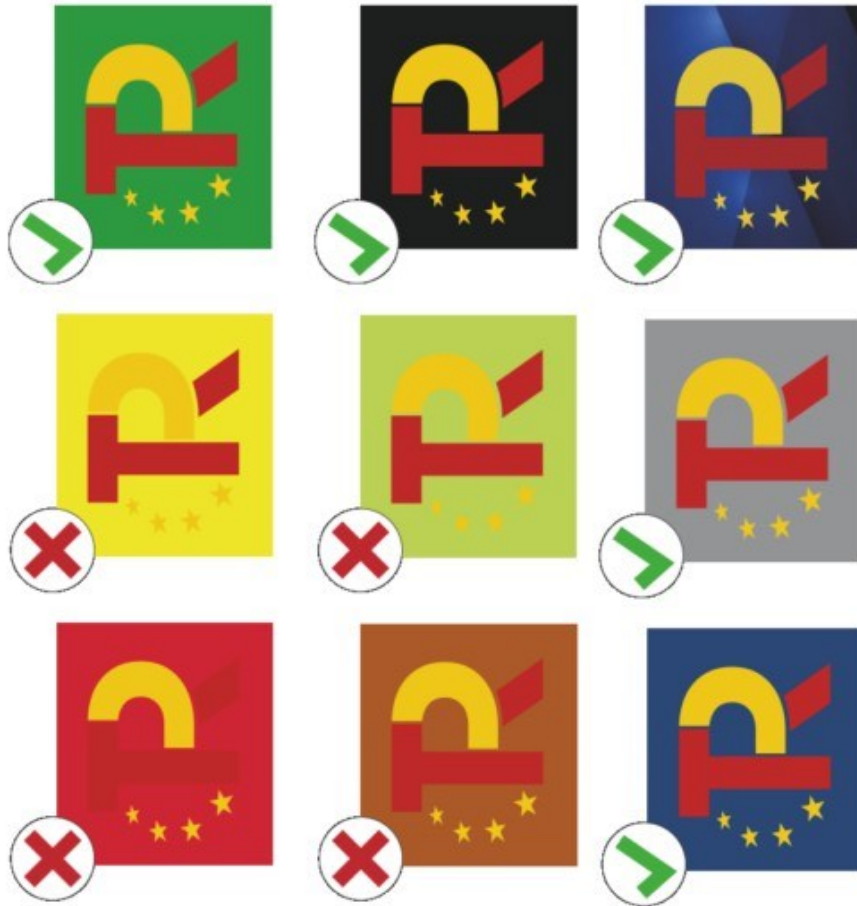


Aplicación en horizontal.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA APLICACIONES SOBRE FONDOS

Las aplicaciones sobre fondos de colores o texturas se podrán realizar siempre y cuando se asegure que existe suficiente contraste entre el logo y fondo.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA



El logotipo irá acompañado del escudo identificativo de Gobierno de España, éste se podrá ubicar junto al logo respetando los márgenes de seguridad o como parte del conjunto gráfico, ya sea una portada de un libro, cartel, anuncio TV, RRSS, etc...



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA Y UE



Horizontal



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

En las medidas de información y comunicación de los proyectos que desarrollan las inversiones del Componente (entre ellas, medidas de información y comunicación como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir el emblema de la Unión, y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU";

Vertical



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



* Ejemplos de portadas

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
APLICACIONES SOBRE FONDOS

Se puede aplicar usando los colores de cada eje vertebrador del plan tanto juntos como por separado, pero siempre negativo BLANCO sobre fondo de color.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA OPCIONES DE COLOR



En la opción de color del eje por separado, sobre fondo blanco mantendremos las estrellas de la EU en color amarillo.

Si utilizamos el color de fondo usaremos la opción en negativo blanco.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
365 C

C - 50%
M - 0%
Y - 100%
K - 0%



TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
2925 C



C - 77%
M - 24%
Y - 0%
K - 0%



TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
3272 C



C - 100%
M - 0%
Y - 48%
K - 0%



COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
239 C

C - 24%
M - 81%
Y - 0%
K - 0%



IGUALDAD DE GÉNERO

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
PALETA DE COLORES

GOBIERNO DE ESPAÑA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

PANTONE
SOLID COATED 186 C
C - 12%
M - 100%
Y - 81%
K - 3%



PANTONE
SOLID COATED 116 C
C - 0%
M - 20%
Y - 96%
K - 0%



NEGRO 80%



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA TIPOGRAFÍA PRINCIPAL

GOTHAM

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

MEDIUM

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

TIPOGRAFÍA ALTERNATIVA

En casos excepcionales que no se encuentre disponible la tipografía GOTHAM se puede usar como primera alternativa la fuente HELVETICA.

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

REGULAR

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

